



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2023/288

Fecha: 11/12/2023

Nº Expediente: 2023/385

Asunto: AMPLIACIÓN DE HORARIOS ESTABLECIMIENTOS EN FESTIVIDADES LOCALES 2023-2024

Referente a: Decreto ampliación horarios fiestas 2023-2024

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Considerando lo establecido en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, publicado en el BOJA n.º 150 de 03/08/2018, en cuanto a ampliación municipal de horarios generales de cierre, esta alcaldía tiene a bien

RESOLVER:

Primero. - Establecer para todo el término municipal de Almáchar, la ampliación extraordinaria de los horarios generales de cierre de todos los establecimientos públicos radicados en Almáchar, en dos horas más, durante los últimos días del año 2023 y año 2024 que se establecen a continuación, con motivo de las actividades festivas populares o tradicionales siguientes:

- **Fiestas Navideñas:** madrugadas del 24 al 25 y del 25 a 26 de diciembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2023 al 1 de enero 2024 y del 1 al 2 de enero de 2024.
- **Semana Santa:** madrugadas del 28 al 29, del 29 al 30, y del 30 al 31 de marzo de 2024.
- **Función del Santo Cristo de la Banda Verde:** madrugadas del 3 al 4, del 4 al 5 y del 5 al 6 de mayo 2024.
- **Romería en honor a San Isidro Labrador:** madrugada del 18 al 19 de mayo de 2024.
- **Feria en honor a la Virgen del Amparo:** madrugadas del 26 al 27, del 27 al 28 y del 28 al 29 de julio 2024.
- **Fiesta del Ajoblanco:** madrugadas del 6 al 7, y del 7 al 8 de septiembre de 2024.

En los días señalados anteriormente (15 días en total), todos los establecimientos, con carácter excepcional, podrán cerrar dos horas más tarde, sobre los horarios generales establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto 155/2018, de 31 de julio.

Segundo: Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, para su conocimiento y efectos.

Hash: 86184686ab89b2708f6ec4313b90190f44c6b0e2dc9f0c60fdd33da396089ce147645064581d7c850e2833194ecf92c142109bd5eb308f04a4a8f8f9dca401e3 | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f0eada1e3f5b8e77694c4e097cc6c99bc420e0f8e87bab9c870d9194a18896940a865bc11a4f74cd708b5a2023ccc02643a176ad93cbecab566c6c38a1453e9c



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

11/12/2023 12:10:29 CET

CÓDIGO CSV

08b78cd64df0d97f3d1e287c4a8c7016aa4077bc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

11/12/2023 12:59:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e39a53ed9051a12902c847f717ea9c2e5b622281

